



POLÍTICA DE ADQUISICION SOSTENIBLE

Elaborado por:

Dpto. Planificación Estratégica

Revisado por:

Dpto. Aseguramiento de la Calidad

San Pedro de Macorís
Año 2024



INTRODUCCIÓN

La compra de productos o servicios que no respetan estándares ambientales, sociales y económicos sostenibles puede impactar negativamente en la comunidad y en el entorno, afectando el compromiso de la UCE con la responsabilidad social y la sostenibilidad. Las adquisiciones no sostenibles pueden comprometer los principios éticos y la integridad académica de la Universidad Central del Este (UCE), afectando su imagen, reputación y la confianza depositada por estudiantes, docentes, personal administrativo, autoridades, organismos reguladores y la sociedad en general.

Consciente de estos desafíos, la UCE reafirma su compromiso con los más altos estándares éticos y de sostenibilidad en todas sus actividades, actuando en estricto cumplimiento de la Ley No. 139-01 del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), las normativas locales e internacionales aplicables, y en línea con los principios de transparencia, responsabilidad ambiental y equidad social que rigen la educación superior.

La Universidad Central del Este, en su firme compromiso con la integridad operativa y el desarrollo sostenible, establece la presente Política de Adquisición Sostenible, de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes y colaboradores externos. Su objetivo principal es garantizar que todas las adquisiciones de bienes y servicios se realicen bajo criterios ambientales, sociales y económicos responsables, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el marco legal dominicano.

Como parte de este compromiso, la UCE implementa un mecanismo integral para:

Prevenir: Establecer criterios de selección de proveedores basados en sostenibilidad (ej.: certificaciones ambientales, prácticas laborales éticas) y capacitar al personal en compras responsables.



POLÍTICA DE ADQUISICION SOSTENIBLE

Código: ES-VEJ-PEI-PL0203

Versión: 1

Fecha de Publicación:

No. de Página: 3

Detectar: Monitorear mediante auditorías periódicas el cumplimiento de los estándares de sostenibilidad en la cadena de suministro.

Investigar: Evaluar de manera rigurosa denuncias relacionadas con adquisiciones que vulneren los principios de esta política.

Corregir: Aplicar sanciones a proveedores o actores internos que incumplan los criterios, priorizando la reparación de impactos negativos y la mejora continua de los procesos.

MARCO DE REFERENCIA:

La UCE reconoce que las prácticas de adquisición no sostenibles atentan contra los principios fundamentales de la institución y socavan la confianza pública en su compromiso con la educación superior responsable y el desarrollo sostenible. Las decisiones de compra que no consideran el impacto ambiental, social y económico comprometen los valores éticos de la universidad y su rol como modelo de sostenibilidad. En consecuencia, esta política se fundamenta en:

Su Visión

Para el 2030, la UCE será un referente de calidad en educación superior a nivel regional, nacional e internacional, mediante el mejoramiento continuo de la docencia y la investigación; con recursos educativos actualizados, procesos académicos y de gestión creativos, y prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten la autonomía en los aprendizajes, la sostenibilidad, la vinculación y la responsabilidad social.

Su Misión

Formar de manera integral líderes competentes a través de una oferta académica pertinente, dinámica, flexible y de calidad con sentido global, en las diferentes áreas y niveles del saber, orientados hacia una cultura de investigación y difusión del conocimiento, que impulsen el desarrollo sostenible,

Elaborado por:

Revisado Por:

Aprobado Por:

Última Actualización:



social, cultural, productivo, científico, humanista y tecnológico, modelando principios éticos y morales que transformen la sociedad.

Sus Principios:

- **Sacrificio:** Priorizar proveedores éticos y sostenibles, incluso con costos más altos, rechazando ofertas de empresas con prácticas nocivas (explotación laboral o daño ambiental). Esto implica asumir gastos operativos adicionales para garantizar que las compras respeten estándares ASG (Ambientales, Sociales, Gobernanza), alineándose con los ODS y la Ley 64-00, aunque reduzcan beneficios financieros inmediatos.
- **Estudio:** Se evidencia en la evaluación rigurosa de proveedores mediante auditorías previas, análisis de ciclo de vida (ACV) de productos y capacitaciones en normas ISO 20400. La UCE utiliza datos verificables (ej.: huella de carbono, condiciones laborales) para seleccionar insumos, asegurando que cada adquisición cumpla criterios técnicos y legales (Ley 1-12, END 2030), basando decisiones en evidencia, no en suposiciones.
- **Responsabilidad:** Se traduce en transparencia mediante auditorías trimestrales, un canal de denuncias confidencial para reportar irregularidades y sanciones a infractores (ej.: exclusión de licitaciones). La UCE publica informes anuales vinculando compras a metas de sostenibilidad, garantizando rendición de cuentas y reparación de daños en casos de incumplimiento, en línea con la Ley 155-17 y la Convención UNCAC.

Sus Valores:

- Honestidad
- Responsabilidad
- Respeto
- Solidaridad
- Compromiso



POLÍTICA DE ADQUISICION SOSTENIBLE

Código: ES-VEJ-PEI-PL0203

Versión: 1

Fecha de Publicación:

No. de Página: 5

- Servicio
- Inclusión
- Integridad

Ley No. 139-01 del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT): Esta ley establece el marco regulatorio para las instituciones de educación superior en la República Dominicana, incluyendo la promoción de la ética y la transparencia, principios que también aplican a la sostenibilidad en las adquisiciones.

Normativas locales e internacionales: La UCE se adhiere a las mejores prácticas y estándares internacionales en la promoción de adquisiciones sostenibles, reconociendo que estas prácticas tienen un impacto global y que la cooperación internacional es fundamental para su implementación y éxito.

OBJETIVO

Asegurar que todas las adquisiciones de la Universidad Central del Este se realicen de manera sostenible, considerando criterios ambientales, sociales y económicos. Se busca prevenir, detectar y corregir cualquier práctica de adquisición que no cumpla con los estándares de sostenibilidad, así como garantizar el cumplimiento de las normativas legales dominicanas y los estándares internacionales en esta materia. La UCE tiene el firme propósito de fomentar una cultura de responsabilidad y sostenibilidad que inspire confianza en sus estudiantes, empleados, proveedores y demás partes interesadas, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo directivos, empleados, docentes, estudiantes, contratistas, proveedores y cualquier persona o entidad que realice actividades en nombre de la UCE, tanto dentro como fuera del país.

Elaborado por:

Revisado Por:

Aprobado Por:

Última Actualización:



POLÍTICA DE ADQUISICION SOSTENIBLE

Código: ES-VEJ-PEI-PL0203

Versión: 1

Fecha de Publicación:

No. de Página: 6

Esta política se aplica a todas las actividades de la UCE, incluyendo:

Procesos académicos: Admisión de estudiantes, evaluación del aprendizaje, otorgamiento de títulos, investigación académica, etc.

Gestión administrativa: Contratación de personal, compras y adquisiciones, gestión financiera, relaciones con proveedores, etc.

Relaciones con la comunidad: Interacción con otras instituciones, organizaciones gubernamentales y la sociedad en general.

COMPROMISOS DE LA UCE:

Prevención: Implementar medidas para evitar adquisiciones no sostenibles, incluyendo capacitaciones semestrales obligatorias en compras responsables (alineadas con ISO 20400 y ODS), difusión activa de la política mediante plataformas institucionales, e integración de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) en evaluaciones de proveedores, contrataciones y auditorías. Estas acciones se detallan en el Manual de Adquisiciones Sostenibles, que establece protocolos para auditorías trimestrales, exclusiones de proveedores no alineados y sanciones por incumplimiento, asegurando coherencia con la Ley 64-00 y la visión ética de la UCE.

Detección: Establecer mecanismos para identificar posibles incumplimientos de los estándares de sostenibilidad en las adquisiciones, auditorías trimestrales lideradas por el Comité de Cumplimiento, evaluaciones semestrales a proveedores (verificando certificaciones ambientales, prácticas laborales y ética empresarial), y un sistema de monitoreo en tiempo real con indicadores ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza). Estos procesos se detallan en el Manual de Proveedores Sostenibles, que establece protocolos para escalar hallazgos, aplicar exclusiones a proveedores no alineados y actualizar criterios según normativas (ej.: Ley 64-00, ODS). Además, se integra un registro público de incumplimientos para garantizar transparencia y mejora continua.

Elaborado por:

Revisado Por:

Aprobado Por:

Última Actualización:



POLÍTICA DE ADQUISICION SOSTENIBLE

Código: ES-VEJ-PEI-PL0203

Versión: 1

Fecha de Publicación:

No. de Página: 7

Investigación: Investigar de manera exhaustiva cualquier sospecha o denuncia relacionada con prácticas de adquisición que no cumplan con los criterios de sostenibilidad establecidos en esta política.

Sanción: Aplicar las sanciones correspondientes a quienes incumplan los principios y criterios de sostenibilidad, de acuerdo con la legislación vigente y los reglamentos internos de la UCE.

NORMATIVA NACIONALES E INTERNACIONAL

Ley No. 139-01 - Ley que crea el Sistema Nacional de Educación Superior,

Ciencia y Tecnología: Esta ley establece el marco normativo para las instituciones de educación superior en la República Dominicana, fomentando la ética, la transparencia y la responsabilidad dentro de las universidades. En su artículo 7, se establecen objetivos que promueven la formación ética y el cumplimiento legal en todas las actividades educativas.

Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales: Establece el marco normativo para la protección del medio ambiente en la República Dominicana. Esta ley promueve el uso sostenible de los recursos naturales y regula las actividades que puedan tener un impacto negativo en el medio ambiente, incluyendo las prácticas de adquisición.

Ley No. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END): Define los objetivos y metas a largo plazo para el desarrollo sostenible en el país, incluyendo la promoción de un modelo de producción y consumo responsable. La ley fomenta la implementación de prácticas sostenibles en todos los sectores, incluidas las adquisiciones públicas y privadas.

Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 449-06: Regula las adquisiciones del Estado, promoviendo la transparencia, eficiencia y equidad en los procesos de compra. Aunque no se centra exclusivamente en la sostenibilidad, establece los principios que permiten la inclusión de criterios sostenibles en los procesos de contratación pública.



Ley No. 57-07 de Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales: Promueve el uso de fuentes de energía renovable y fomenta prácticas sostenibles en la producción y consumo de energía, lo que puede influir en la selección de proveedores y productos que cumplan con estos criterios.

La Ley No. 155-17: sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del 1 de junio de 2017, se relaciona con la adquisición sostenible desde el punto de vista de la integridad en los procesos de compra, garantizando que los fondos se utilicen de manera correcta y que las adquisiciones estén libres de corrupción y otros delitos financieros.

Código de Ética Institucional de la UCE, Resolución 30/2020

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas: La República Dominicana está comprometida con los ODS, que incluyen metas relacionadas con la producción y consumo sostenibles (ODS 12). Las instituciones públicas y privadas deben alinear sus prácticas de adquisición con estos objetivos para promover la sostenibilidad global.

Normas ISO 20400 - Compras Sostenibles: Es una norma internacional que proporciona directrices sobre la integración de la sostenibilidad en los procesos de compra. Aunque no es una ley, puede ser adoptada por instituciones como un estándar para garantizar que las adquisiciones sean responsables y sostenibles.

Acuerdo de París sobre el Cambio Climático: Este acuerdo internacional, del cual la República Dominicana es signataria, busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la adaptación al cambio climático. Las políticas de adquisición sostenible deben alinearse con los compromisos del país en la lucha contra el cambio climático.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC): Establece normas globales para la transparencia y lucha contra la corrupción, que incluyen aspectos relacionados con las adquisiciones. La implementación



de adquisiciones sostenibles está relacionada con la reducción de la corrupción en los procesos de compra, garantizando prácticas justas y responsables.

RESPONSABILIDADES

- **Rectoría:** Responsable final de garantizar la aplicación de esta política en todos los niveles de la universidad, asegurando que las adquisiciones se realicen de manera sostenible, ética y transparente.
- **Vicerrectoría Administrativa:** Responsable de la implementación, supervisión y actualización de esta política de adquisición sostenible. Debe asegurar que todos los procedimientos de adquisición cumplan con los estándares ambientales, sociales y económicos establecidos en la política.
- **Departamento de Compras:** Responsable de la ejecución operativa de la política de adquisiciones sostenibles, asegurando que los proveedores seleccionados cumplan con los criterios de sostenibilidad. El departamento debe evaluar los impactos de las decisiones de compra, promover prácticas responsables y monitorear el cumplimiento de los objetivos sostenibles.
- **Miembros de la Comunidad Universitaria:** Deben cumplir con la política de adquisiciones sostenibles, reportar cualquier caso de incumplimiento y participar en actividades de formación sobre la sostenibilidad en las adquisiciones. Todos los miembros de la universidad deben promover prácticas de compra responsable que contribuyan al desarrollo sostenible.

Es responsabilidad de todos los que guarden relaciones de cualquier tipo con la UCE:

1. Conocer, atender, exigir el cumplimiento de la presente política;
2. Comunicar cualquier tipo de incumplimiento a la presente política;
3. Comunicar cualquier incumplimiento a las normativas y leyes locales e internacionales relacionadas con “adquisiciones sostenibles”.



POLÍTICA DE ADQUISICION SOSTENIBLE

El incumplimiento de las normas locales e internacionales relacionadas con la adquisición sostenible, así como de esta política, podrá ser sujeto de consecuencias disciplinarias según las normativas internas y el código laboral dominicano.

De acontecer casos graves, las partes involucradas podrán estar sujetas a sanciones civiles y penales.

POLÍTICAS GENERALES

1. **Prevención:** Se realizarán capacitaciones periódicas sobre adquisición sostenible para todo el personal involucrado en los procesos de compra. Estas capacitaciones incluirán aspectos relacionados con los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones, fomentando la integración de prácticas responsables y sostenibles en todas las compras.
2. **Control y Monitoreo:** Se implementarán mecanismos de auditoría y control para asegurar que los procesos de adquisición cumplan con los criterios de sostenibilidad establecidos por la UCE. Esto incluirá la revisión de la cadena de suministro y la verificación de que los proveedores cumplen con las normativas de sostenibilidad y responsabilidad social, auditorías semestrales por el Comité de Cumplimiento, monitoreo en tiempo real mediante software especializado, y revisiones anuales de contratos alineadas con criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza). Estos procesos se detallan en el Manual de Auditoría de Adquisiciones Sostenibles, que especifica protocolos para excluir proveedores no conformes, aplicar sanciones y actualizar estándares según leyes (Ley 64-00, ISO 20400). Además, se integra un sistema de alertas tempranas para riesgos de corrupción o incumplimiento ambiental.
3. **Denuncia:** La UCE establecerá un canal confidencial y seguro para la recepción de denuncias relacionadas con incumplimientos de la política de adquisiciones sostenibles. Canal Ético de Adquisiciones Sostenibles UCE operará a través de una plataforma digital encriptada, una línea telefónica confidencial (número gratuito) y oficinas físicas en cada campus. Su funcionamiento se detallará en el Manual de Adquisiciones Sostenibles,



que especificará: métodos de reporte anónimo o identificado, plazos máximos de investigación (72 horas para casos urgentes), protección integral del denunciante y sanciones por falsas acusaciones. El canal garantizará auditorías externas anuales para validar su eficacia y alineación con la Ley 155-17 y estándares ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza), asegurando transparencia y cumplimiento de los valores institucionales. Este canal permitirá a cualquier miembro de la comunidad universitaria reportar prácticas que no respeten los estándares de sostenibilidad.

4. **Investigación:** Toda denuncia será investigada de manera oportuna y confidencial por el Comité de Cumplimiento de Adquisiciones Sostenibles, actualmente en proceso de conformación. Mientras se estructura su integración definitiva (con representantes de Gestión Humana, Jurídico y expertos ASG). El comité evaluará los casos y tomará las medidas correctivas necesarias en función de los hallazgos.

La Ley 139-01 establece que las instituciones de educación superior, como la Universidad Central del Este, deben promover valores éticos, transparencia y responsabilidad en todas sus operaciones, incluyendo las adquisiciones. En este sentido, las políticas de prevención adoptadas por la UCE se enfocarán en:

Capacitaciones Periódicas: Se realizarán entrenamientos anuales para todo el personal y estudiantes sobre prácticas de adquisición sostenible, asegurando que comprendan los riesgos y responsabilidades asociados con las compras no sostenibles. Estas capacitaciones estarán alineadas con los objetivos de la Ley 139-01, que promueve una educación superior orientada hacia la ética, el civismo y la sostenibilidad.

Módulos Educativos Específicos: Las capacitaciones incluirán módulos específicos sobre la adquisición sostenible, basados en estándares internacionales y las leyes dominicanas. Estos entrenamientos serán obligatorios para nuevos empleados y recurrentes para los demás, asegurando que todos tengan pleno conocimiento de las expectativas y normas en materia de compras responsables.



Control y Monitoreo

La necesidad de una adecuada gobernanza y administración en las instituciones de educación superior, lo cual incluye mecanismos de auditoría y control interno, es esencial para asegurar que las adquisiciones se realicen de manera transparente y sostenible. En la UCE, se implementarán las siguientes medidas:

Auditorías Internas: Se realizarán auditorías periódicas sobre los procesos de adquisición para detectar y prevenir irregularidades. Estas auditorías estarán a cargo de la oficina de auditoría interna y se alinearán con las buenas prácticas de gobernanza establecidas por la Ley 139-01.

Sistemas de Control Interno: Se establecerán controles financieros y operativos rigurosos, como el uso de sistemas de software de gestión que permitan monitorear en tiempo real las transacciones y procesos de adquisición. Esto incluirá revisiones de contratos, compras y donaciones, buscando transparencia y cumplimiento con la política de sostenibilidad, además de un sistema de gestión manual mediante plantillas para evaluar proveedores con criterios ASG, protocolos de aprobación por etapas con firmas físicas/digitales, y el Comité de Cumplimiento de Adquisiciones Sostenibles que revise contratos y realice auditorías periódicas. Se complementará con capacitaciones prácticas para identificar riesgos y herramientas para gestionar procesos, asegurando cumplimiento de políticas.

Auditorías Externas: Se llevarán a cabo auditorías externas para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables al sector educativo y las políticas de sostenibilidad de la UCE. Estas auditorías fortalecerán la credibilidad de la institución ante la sociedad, demostrando que sus adquisiciones se realizan de manera ética y sostenible.

PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

1. Está prohibido ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier tipo de regalo, favor, donación o incentivo que pueda influir indebidamente en las decisiones relacionadas con los procesos de adquisición sostenible. Esto incluye



cualquier intento de manipular o desviar los criterios de sostenibilidad en favor de intereses personales o de terceros.

2. No se permitirá el uso de fondos universitarios para la compra de productos o servicios que no cumplan con los estándares de sostenibilidad establecidos en esta política. El uso de recursos financieros de la UCE debe alinearse con los principios de adquisición responsable, evitando cualquier gasto en productos o servicios que generen impactos ambientales, sociales o económicos negativos.
3. Cualquier empleado o miembro de la comunidad universitaria que incumpla esta política de adquisiciones sostenibles o que participe en prácticas no éticas, como el soborno o la corrupción en el contexto de las compras, será sancionado conforme a esta política y de acuerdo con las normativas internas y la legislación vigente.

REGALOS

En ninguna circunstancia el personal de la Universidad Central del Este y sus empresas afiliadas, directas o indirectas, tendrá permitido recibir o realizar regalos bajo cualquier forma de compensación monetaria, incluyendo comisiones o cualquier otra forma de compensación, en relación con los procesos de adquisición. Esta prohibición busca evitar cualquier influencia indebida que comprometa la sostenibilidad y transparencia en las adquisiciones.

Las colaboradoras y colaboradores no podrán aceptar ningún favor, préstamo, servicio especial, condiciones ventajosas, o cualquier otra forma de compensación por parte de ninguna persona, entidad de gobierno o empresa (incluyendo distribuidores, proveedores, instituciones financieras, contratistas y entidades de gobierno) que realice o intente realizar negocios con la UCE, que puedan comprometer los principios de adquisición sostenible.

Lo anterior no resulta aplicable a los artículos promocionales no solicitados de naturaleza publicitaria, como lapiceros, libretas, agendas o calendarios impresos con publicidad, siempre y cuando:



POLÍTICA DE ADQUISICION SOSTENIBLE

Código: ES-VEJ-PEI-PL0203

Versión: 1

Fecha de Publicación:

No. de Página: 14

1. No lleguen a constituir soborno o comisión;
2. No trasgredan ningún ordenamiento jurídico;
3. No pongan en duda la integridad y ética de la UCE o su personal;
4. No condicionen ninguna negociación a la entrega de objetos, favores o regalos;
5. No comprometan el actuar de la persona que los reciba;
6. Sean entregados de buena fe.

SITUACIONES IDENTIFICADAS COMO DE RIESGO

1. Exista un ofrecimiento de conceder un empleo u otra ventaja previa a la negociación con la UCE.
2. Se determine una comisión o pago inusualmente elevado en relación con los bienes o servicios adquiridos.
3. La parte contratante solicite pagos previos a la prestación del servicio o entrega de bienes, o que estos se realicen a través de un tercero no vinculado directamente a la negociación.
4. La información proporcionada por la parte contratante sea incompleta o falsa en todo o en parte.
5. La parte contratante se niegue a firmar y completar los documentos requeridos.
6. La parte contratante no se apegue a los términos y condiciones de las políticas de adquisición sostenible.
7. La operación comercial se desarrolle en una zona con un alto índice de corrupción.
8. La parte contratante se niegue a firmar cualquier tipo de contrato que documente la operación.
9. La información financiera o contable de la parte contratante presente inconsistencias o sea inexacta.
10. Los bienes o servicios para prestar no cuenten con la documentación correspondiente que respalde su sostenibilidad.
11. Los documentos que justifiquen la operación comercial sean inusualmente complejos, lo que indica falta de claridad en las operaciones.

Elaborado por:

Revisado Por:

Aprobado Por:

Última Actualización:



Ante cualquiera de estas situaciones, es indispensable contactar de inmediato al Departamento de Gestión Humana para que analice el riesgo, determine su viabilidad y autorice o niegue la formalización de la operación.

CONFLICTO DE INTERÉS

La UCE espera de sus miembros lealtad hacia la institución, ética y un comportamiento que evite cualquier conflicto entre los intereses personales y los de la universidad. Todos los colaboradores deben declarar cualquier interés financiero o no financiero que pudiera poner en conflicto su función con la UCE, especialmente en el contexto de adquisiciones sostenibles.

DEFINICIONES

- **Soborno:** Ofrecer, dar, recibir o solicitar algo de valor para influir en el comportamiento de una persona en una función pública o privada, comprometiendo el proceso de adquisición sostenible.
- **Soborno activo:** Ofrecer o entregar algo de valor a otra persona, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones de compra o contratación en detrimento de la sostenibilidad.
- **Soborno pasivo:** Solicitar o aceptar algo de valor de otra persona, directa o indirectamente, para influir en la toma de decisiones que comprometan los principios sostenibles.
- **Corrupción:** Abuso de poder para obtener beneficios privados, que pueda afectar los procesos de adquisición responsable.
- **Denunciante:** Persona que informa sobre actividades que comprometan la sostenibilidad, la ética o la transparencia en el proceso de adquisición.
- **Conflicto de Intereses:** Situación en la que los intereses personales interfieren o podrían interferir con los deberes profesionales relacionados con adquisiciones sostenibles.
- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de la Ley No. 139-01 y otras normativas nacionales e internacionales que promuevan la sostenibilidad en las adquisiciones.



POLÍTICA DE ADQUISICION SOSTENIBLE

Código: ES-VEJ-PEI-PL0203

Versión: 1

Fecha de Publicación:

No. de Página: 16

- **Transparencia:** Todas las transacciones y decisiones de adquisición sostenible en la UCE se realizarán de manera abierta y verificable.
- **Cero Tolerancia:** La UCE adopta una política de cero tolerancias hacia cualquier forma de práctica que comprometa la sostenibilidad, soborno o corrupción en las adquisiciones.
- **Ética:** Todos los miembros de la comunidad universitaria deben actuar con integridad y de acuerdo con los valores éticos y sostenibles de la UCE.

Revisión y Actualización

Esta política será revisada y actualizada cada dos años o cuando se produzcan cambios normativos significativos a nivel nacional o internacional. La revisión estará a cargo del Comité de Cumplimiento de Adquisiciones Sostenibles, quien propondrá modificaciones que deberán ser aprobadas por la Rectoría.

Niveles de Aprobación

La aprobación de esta política es responsabilidad de la Rectoría de la UCE, con la asesoría del Comité de Cumplimiento de Adquisiciones Sostenibles y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Distribución

Esta política será comunicada a toda la comunidad universitaria mediante los canales oficiales, incluyendo publicaciones en el portal web institucional, circulares internas y sesiones informativas.

Elaborado por:

Revisado Por:

Aprobado Por:

Última Actualización: